



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución de Sala Plena N° 24-2014-SP-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 28 de agosto de 2014.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTO: El acta de sesión de Sala Plena Ordinaria del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 28 de Agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

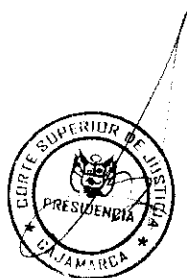
PRIMERO: Mediante acta de fecha 28 de agosto de 2014, los integrantes de la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, acordaron hacer la propuesta respectiva ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respecto a la creación del Juzgado de Paz de Única Nominación en el Centro Poblado de Jelic, comprensión del Distrito de José Sabogal, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca.

SEGUNDO: Conforme al artículo 44º de la Ley de Justicia de Paz, Ley N° 29824, corresponde al Consejo Ejecutivo Distrital respectivo, o a la Sala Plena, proponer la creación y supresión de Juzgados de Paz, teniendo en cuenta las condiciones demográficas, capacidad de la población de acceso a la justicia, carga procesal, necesidad del servicio y las facilidades de comunicación entre las diversas instancias del Poder Judicial.

TERCERO: La solicitud de creación del Juzgado de Paz de Única Nominación en el Centro Poblado de Jelic, comprensión del Distrito de José Sabogal, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca, se encuentra sustentado mediante el informe N° 40-2014-ODAJUP-CSJCA-PJ; expedido por el Coordinador de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, en el cual se verifica el cumplimiento de las condiciones para la creación de un Juzgado de Paz, en el Caserío antes mencionado.

Por tales consideraciones, estando a lo previsto en el artículo 90º incisos 3, 4 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca;

RESUELVE POR UNANIMIDAD:





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Presidencia

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

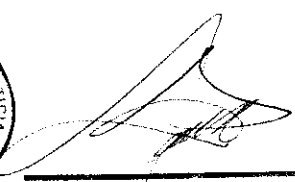
PRIMERO.- PROPONER ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la creación del Juzgado de Paz de Única Nominación en el Centro Poblado de Jelic, comprensión del Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca.

SEGUNDO.- DISPONER la remisión de los actuados a la Oficina Nacional de Justicia de Paz, a fin de que emita la opinión correspondiente, teniendo en cuenta los factores geográficos, demográficos, acceso a la justicia que sean relevantes para determinar la viabilidad del pedido y posteriormente, remitir a la Gerencia General del Poder Judicial, para la evaluación correspondiente.

TERCERO.- COMUNÍQUESE lo resuelto a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de esta Corte Superior de Justicia, a los interesados; y al Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase




Dr. OSCAR GILBERTO VASQUEZ ARANA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA